



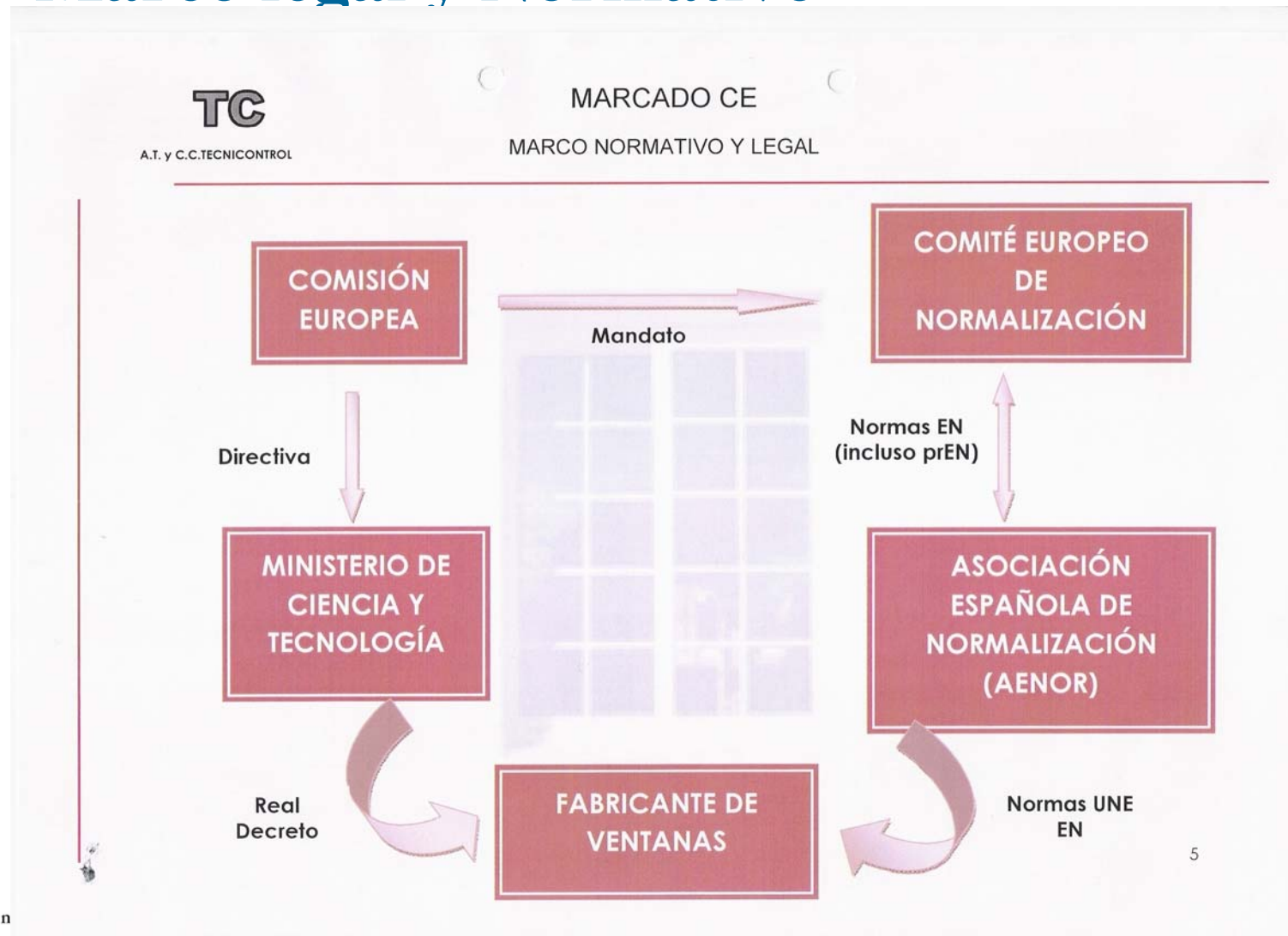
Marcado CE de ventanas



► Acciones iniciales

- En el mes de septiembre 2007, se iniciaron las primeras reuniones del grupo de trabajo Kö / Clientes, donde se establecen objetivos y calendarios a cumplir.
- En el mes de octubre, se selecciono una empresa consultora que ejecutaría el proyecto (documental), el laboratorio acreditado de ensayos y la definición de las tipologías a ensayar.
- En octubre del 2007, se llevaron a cabo diversas jornadas de trabajo, en las que se convoco geográficamente a todos los clientes, para informarles del proyecto e iniciar la recopilación documental precisa y necesaria para la ejecución del mercado CE.
- Se marcaron dos rutas de trabajo paralelas: las acciones de recopilación de documentos y la ejecución de las ventanas defiinidas y sus ensayos.

► Marco legal y Normativo





► Objeto y ámbito del mercado CE

- **La Directiva 89/106/CEE, establece garantizar, que las obras de construcción y de ingeniería civil se proyecten y realicen de forma que no comprometan la seguridad de las personas, animales y bienes, al tiempo que se respeten otros requisitos especiales.**
- **La Directiva es de aplicación a todos los productos de construcción en la medida en que los requisitos esenciales de todas las obras en construcción estén relacionados con ellos.**

► Requisitos esenciales

- Resistencia mecánica y estabilidad.
- Seguridad en caso de incendio.
- Higiene, salud y medio ambiente.
- Seguridad de utilización.
- Protección contra el ruido.
- Ahorro de energía y aislamiento térmico.

► Requisitos específicos para ventanas

- La Norma UNE-EN 14351.1:2007, para ventanas y puertas peatonales, establece requisitos comunes y específicos, sin distinguir materiales según su uso.
- El sistema de acreditación de la conformidad, para ventanas y puertas peatonales, deberá evaluar los requisitos de conformidad según la tabla de la norma le aplica (tabla ZA.3)
- Los requisitos a evaluar, en una parte, serán necesariamente evaluados por una laboratorio acreditado y el resto mediante implantación de CPF.



► Plazo para el Mercado CE

- El mercado CE es una certificación introducida por la Comisión Europea, que garantiza la conformidad de un producto con todos los requisitos impuestos al fabricante por las directivas comunitarias.
- El mercado CE será obligatorio a partir del 01 de febrero del 2009, constituyendo el sistema al que deberán de adherirse todos los fabricantes de ventanas y puertas peatonales exteriores.

Sin la etiqueta del Mercado CE ningún fabricante podrá comercializar estos productos.

► Requisitos evaluados por ON (EIT)

- **Permeabilidad al aire**
- **Estanqueidad al agua.**
- **Resistencia al viento.**
- **Aislamiento térmico.**
- **Atenuación acústica**
- **Capacidad de carga de los DS.**



► Requisitos a evaluar por el fabricante CPF

- El fabricante de establecer, documentar y mantener un control de producción en fábrica, para garantizar que los productos puestos en el mercado son conformes con las características de prestaciones declaradas
- La norma no establece de forma específica o concreta cuales son las frecuencias o controles a realizar para los productos a marcar. El CPF será adecuado para el tipo y método de producción por el que se ejecuta las ventanas.



► Declaración de conformidad Mercado CE

- El fabricante debe de elaborar y conservar una declaración de conformidad que le autoriza a fijar el mercado CE.
- El fabricante es el responsable de la fijación del mercado CE. El símbolo del mercado CE debe de ser conforme con la DE 93/68/CE.
- Los valores de los requisitos evaluados, deberán de ser facilitados al usuario mediante una de las opciones que establece la norma y como mínimo el producto deberá ir marcado con el logotipo CE.



► Modelo de Etiqueta Completa

	
profine Iberia SAU 08	
14351-1:2006 Sistema de perfiles KÖMMERLING Serie EUROFUTUR Tipo: Ventana de un hoja + cajón, con fijo inferior Dimensiones: 1230 x (1480+166)	
Resistencia a la carga de viento	C5
Estanqueidad al agua	E2250
Sustancias peligrosas	PND
Resistencia al impacto	
Capacidad de los dispositivos de seguridad	350 N
Atenuación acústica	34 dB
Propiedades de Radiación	
Factor solar	
Transmitancia luminosa	
Configuración	
Transmitancia Térmica	2.7 W/m²K
Permeabilidad al aire	CLASE 4



► **Distribución (Vidrios en ventanas)**

- **En el supuesto de que la ventana se suministre sin vidrio y que el acristalamiento final se realice por un instalador / montador distinto del fabricante, en ese caso se recomienda lo siguiente:**
 - El fabricante de la ventana que ha realizado el marcado CE, en base a una configuración completa con vidrio, facilitará al agente que realiza el acristalamiento toda la información pertinente (ficha técnica) anexa a la documentación de venta), sobre el tipo de vidrio que avala con su marcado, instrucciones de montaje y demás aspectos que garanticen que el conjunto final ya montado responde a las características declaradas en el marcado CE.
 - En el caso de que el agente que proceda a acristalar no siga las indicaciones aportadas por el fabricante, si coloca un vidrio de menores prestaciones, deberá realizar nuevos ensayos EIT, de aquellas características que se vean disminuidas y asumirá el nuevo marcado CE.



► **Identificación de los productos.**

- **La norma no establece ninguna referencia de valores mínimos y/o tipologías a ensayar, por lo que la clasificación de familias y modelos de productos a ensayar son de libre configuración.**
- **El criterio recomendado por KÖMMERLING y ejecutado en aquellos ensayos que serán cedidos ha sido el siguiente:**
 - **Clasificación por familias > Eurodur, Eurofutur; SF3, Puertas y Especiales**
 - **Clasificación por número de hojas (Eurodur y Eurofutur)**
 - **Clasificación por rango de medidas > Probeta de referencia (1230x1480 mm) y dimensión máxima de producto (+ desfavorable)**
- **En todos los modelos seleccionados se ha ensayado la variable del modelo con cajón de persiana.**